



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 335 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Lunes 18 de Octubre de 2021

No. 192

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1085, Ley que Declara y Define Corn Island, Little Corn Island y Blowing Rock, como Área Protegida de Paisaje Terrestre y Marino Protegidos.....10257

Ley N°. 1086, Ley que Declara el 4 de Octubre de cada año "Día del Apóstol de la Libertad, General Benjamín Zeledón".....10259

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 030-2021.....10260

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva LS-23-10-2021.....10261

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Licitación Selectiva No LS-SERVICIO-07-10-2021.....10261

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

PRE-PAC 2022.....10262

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N°14-2021.....10262

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Convocatoria a Licitación Selectiva No. 13-2021.....10263

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Aviso Proyección PAC 2022.....10263

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación 024/LP-01/ENEL- 2021/ Bienes.....10264

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública No. BCIE-LP-015-2021.....10264

Licitación Pública No.053 – 2021.....10264

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Modificación al PAC-2021.....10265

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....10265

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Fe de Errata.....10270

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Pública No. LP-SIBOIF-06-2021.....10270

LOTERÍA NACIONAL

Modificación No. 7 al PAC 2021.....10270

Licitación Selectiva LN-011- 2021.....10270

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....10270

Oficio.....10277

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - LEÓN

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-047-09-2021.....10278

Universidad Politécnica de Nicaragua

Modificación PAC 2021.....10278

Títulos Profesionales.....10278

ASAMBLEA NACIONAL**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que el Artículo 60 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que: “Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada. El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenece comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas.

La Tierra forma con la humanidad una única identidad compleja; es viva y se comporta como un único sistema autorregulado formado por componentes físicos, químicos, biológicos y humanos, que la hacen propicia a la producción y reproducción de la vida y que, por eso, es nuestra madre tierra y nuestro hogar común.

Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida.

La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario.

El Estado de Nicaragua asume y hace suyo en esta Constitución Política el texto íntegro de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad.”

II

Que de conformidad al Artículo 20 de la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con sus reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario

Oficial N°. 20 del 31 de enero del 2014, es la que regula los requisitos para la declaración de las áreas protegidas en el país, los que se harán mediante Ley de la República y su iniciativa se formulará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 140 de la Constitución Política de República de Nicaragua.

III

Que el Decreto Ejecutivo N°. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 11 de enero del 2007, en su Artículo 20, expresa el concepto de Paisaje Terrestre y Marino Protegido siendo una: “Superficie de tierra, costas y/o mares, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido por las prácticas culturales, con importantes valores estéticos, ecológicos y/o culturales y que a menudo alberga una rica diversidad biológica y cuya protección, mantenimiento y evolución requiere de salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional...”

IV

Que Corn Island, Little Corn Island y Blowing Rock, se caracterizan por poseer una rica biodiversidad y un gran potencial para el desarrollo turístico, por lo que es necesario conservar los humedales, ordenar la pesca, manejar los residuos sólidos y evitar el cambio de uso del suelo para actividades de ganadería.

V

Que es necesario para Nicaragua establecer un marco de acción técnica, científica y legal para reforzar los esfuerzos nacionales para la protección, conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, así como, la captación de recursos económicos para establecer estrategias y acciones a fin de fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica en Corn Island, Little Corn Island y Blowing Rock.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1085**LEY QUE DECLARA Y DEFINE CORN ISLAND,
LITTLE CORN ISLAND Y BLOWING ROCK, COMO
ÁREA PROTEGIDA DE PAISAJE TERRESTRE Y
MARINO PROTEGIDOS****Artículo 1 Declaración de Área Protegida**

Se declara Área Protegida en la categoría de Paisaje Terrestre y Marino Protegidos a: Corn Island, Little Corn Island y Blowing Rock; conforme lo establece la Ley N°. 217, Ley

General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con sus reformas incorporadas y el Decreto Ejecutivo N°. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

Artículo 2 Ubicación

El Área Protegida en la categoría de Paisaje Terrestre y Marino Protegidos tiene como zona núcleo: Corn Island, Little Corn Island y Blowing Rock, se encuentran en el mar caribe y comprende un área total de 43,056.55 hectáreas (430.56 Km²) y una zona de amortiguamiento de 641,696.00 hectáreas (6,416.96 KM²) que comprende 22 millas alrededor de la zona núcleo, ubicada entre las coordenadas 12° 10' de latitud norte y 83° 03' de longitud oeste.

Artículo 3 Extensión del Área Protegida

Se establece como Área Protegida en la categoría de Paisaje Terrestre y Marino Protegidos: Corn Island, con una extensión de 950.38 hectáreas (9.50 Km²), Little Corn Island, con una extensión de 287.67 hectáreas (2.87 Km²) y Blowing Rock, con una extensión de 9,059.98 hectáreas (90.59 Km²); 3 millas náuticas alrededor de las islas, con una extensión de 32,758.52 (327.58 Km²); teniendo estas una extensión total de 43,056.55 hectáreas (430.56 Km²) de la cual 1,238.05 hectáreas (12.38 Km²) es zona terrestre y 41,818.50 hectáreas (418.18 Km²) zona Marina. En las coordenadas geográficas siguientes, zona 17P:

Zona núcleo marina del municipio de Corn Island (3 millas náuticas)	
Coordenadas (X)	Coordenadas (Y)
287141.97	1365782.59
288770.80	1364654.08
289854.91	1362995.87
290475.87	1361124.21
291065.56	1359761.28
291184.51	1357025.55
290751.25	1355479.70
289894.09	1354122.26
288684.59	1353066.57
287223.74	1352400.77
285058.46	1352123.04
284107.75	1349111.26
284499.46	1346895.04
284322.31	1345545.46
281014.16	1341102.86
279235.81	1339114.07
276442.93	1338131.42
273487.14	1338332.96
271028.99	1339984.02
269975.05	1341653.15
269744.13	1342130.88

270958.12	1342142.08
269282.02	1347239.95
270929.89	1350616.47
274093.13	1352894.98
277804.46	1353504.04
278310.40	1357157.18
278142.27	1357641.82
277111.91	1359620.85
277868.90	1360611.29
278124.70	1362152.37
279423.61	1364186.29
280992.32	1365380.85
282810.87	1366125.60
284791.24	1366369.03
291266.09	1358248.53

Zona núcleo marina de Blowing Rock (3 millas náuticas)	
Coordenadas (X)	Coordenadas (Y)
281997.93	1326149.93
278734.40	1325089.54
275470.87	1326149.93
273453.89	1328926.06
273453.89	1332357.54
275470.87	1335133.67
278734.41	1336194.06
281997.94	1335133.67
284014.91	1332357.54
284014.91	1328926.06

Zona núcleo terrestre de Corn Island	
Coordenadas (X)	Coordenadas (Y)
277452.42	1347999.69
276632.10	1347810.42
275894.24	1347559.42
275405.50	1347271.71
275370.67	1346886.76
275319.19	1346294.91
274641.23	1345810.91
274963.06	1345159.16
275176.00	1344640.52
275050.26	1343873.26
275750.46	1343606.22
276230.38	1343944.99
276398.70	1344636.79

276779.46	1345425.16
277506.17	1345815.39
278180.05	1345844.27
278689.66	1346568.37
278767.25	1347146.65
278027.57	1347711.23

Zona núcleo terrestre Little Corn Island	
Coordenadas (X)	Coordenadas (Y)
284513.59	1360673.52
283646.47	1360543.33
283562.62	1359905.50
283721.47	1359168.39
284489.63	1359018.00
284931.75	1358354.05
285184.84	1357760.31
285581.89	1358159.79
285233.40	1358780.86
284952.32	1359705.19
284820.21	1360586.75

Artículo 4 Zona de Amortiguamiento

Se establece como zona de Amortiguamiento la Zona Marina que comprende una extensión de 641,696.00 hectáreas (6,416.96 Km²). En las siguientes coordenadas geográficas WGS-84, 17P:

Zona de amortiguamiento del área protegida de Corn Island	
Coordenadas (X)	Coordenadas (Y)
270958.44	1342142.09
267486.06	1352702.24
271231.06	1400978.41
270173.45	1404412.61
276288.98	1406340.20
301299.64	1404021.42
323632.88	1385986.33
330478.07	1368675.90
330651.74	1347133.27
319640.51	1324877.04
296598.19	1302232.15
268750.73	1297444.82
248865.98	1305543.52
233486.53	1323563.56
230059.22	1332896.53
228742.40	1341757.60

Artículo 5 Ámbito de Aplicación

La presente Ley, es de aplicación dentro de los límites definidos para el Área Protegida en la categoría de Paisaje Terrestre y Marino Protegidos, correspondiéndole su aplicación al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

Artículo 6 Desarrollo de Actividades en el Área Protegida

De conformidad a la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, todas las actividades que se desarrollen en áreas protegidas deben realizarse conforme a lo establecido en el Plan de Manejo aprobado por MARENA, considerando prioritariamente el manejo de los humedales, la conservación y restauración de arrecifes, manejo de los desechos sólidos inorgánicos; así como, los usos y actividades económicas a desarrollarse bajo los principios del desarrollo sostenible y el cambio climático.

Artículo 7 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesión de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútase. Managua, el día catorce de octubre del año dos mil veintiuno. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

ÚNICO

El General Augusto C. Sandino en una publicación fechada el 4 de octubre de 1929, en Mérida (Yucatán, México), hace

remembranza a la gesta heroica de Benjamín Zeledón, el que textualmente expresa lo siguiente: “Mucho se ha escrito con relación al origen de la intervención norteamericana en mi patria, pero cuanto más se escribe más se hace necesario mencionar fechas históricas como la del 4 de octubre de 1912, en que inicia en los círculos políticos de Nicaragua el proyecto para la celebración del escandaloso Tratado Chamorro-Bryan. Los rumores acerca de ese proyecto produjeron en aquel pueblo fuerte inconformidad y surgió una sangrienta revolución contra el vende-patria Adolfo Díaz, en aquel entonces Presidente de Nicaragua e instrumento de la piratería yanqui.

Dicha revolución dio principio en Managua, el 28 de julio de 1912 y terminó el 4 de octubre del mismo año con la muerte de nuestro héroe máximo General Benjamín Zeledón, quien con un puñado de patriotas lanzó al mundo, al rugir del cañón y bajo la lluvia de metrallas, su enérgica protesta por la intromisión del Gobierno yanqui en nuestros asuntos internos.

Benjamín Zeledón, gran patriota, soldado valiente, su heroico sacrificio en aras de nuestra soberanía nacional no será olvidado. Su recuerdo vive en el corazón de todo buen hijo de Nicaragua.

Era yo en aquel entonces muy joven y estaba encargado de las haciendas de mi padre. El amor a mi patria, ayer como hoy, latía en mi corazón y seguí con el anhelo el desarrollo de los acontecimientos.

Niquinohomo, mi pueblo natal, está situado en las colinas del cerro Pacaya, a dos leguas de Masaya, hallándose esta ciudad en los bajos del cerro de Pacaya, en una preciosa y extensa llanura que desde mi pueblo ofrece a la vista un bellissimo paisaje.

En esa ciudad de Masaya, llamada por Rubén Darío Ciudad de las Flores, se encuentra la fortaleza de La Barranca, donde estaban atrincheradas las fuerzas del General Benjamín Zeledón contra los invasores norteamericanos y los vende patria nicaragüense, encabezada por los esbirros Emiliano Chamorro y Adolfo Díaz.

El 4 de octubre de madrugada, yendo yo camino de una de las haciendas de mi padre, escuché descargas de fusilería y ráfagas de ametralladoras en las hondonadas del cerro de Pacaya. Se oía después arreciar el formidable combate entablado entre dos mil marines norteamericanos, unidos a quince mil vende-patria nicaragüenses, contra quinientos hombres del General Zeledón, que se defendía heroicamente contra aquella oprobiosa avalancha humana. Los autonomistas nicaragüenses, con el prolongado sitio sufrido en aquella ciudad, tuvieron que comerse hasta sus cabalgaduras.

Nuestro corazón joven y patriota experimentaba desesperante inquietud, pero nada pudimos hacer en bien de la noble y

grandiosa causa sostenida por el General Benjamín Zeledón; a las cinco de la tarde de ese mismo día, aquel apóstol de la libertad había muerto y en una carreta tirada por bueyes fue conducido su cadáver al pueblo de Catarina, convecino del mío, en donde hasta por hoy, bajo una lápida lamosa y semidestruida por la intemperie del tiempo se encuentran los restos de nuestro máximo héroe y gran patriota General Benjamín Zeledón.”

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1086

LEY QUE DECLARA EL 4 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, “DÍA DEL APÓSTOL DE LA LIBERTAD, GENERAL BENJAMÍN ZELEDÓN”

Artículo 1 Declaración

Se declara el 4 de octubre de cada año, “Día del Apóstol de la Libertad, General Benjamín Zeledón”, en conmemoración al heroico sacrificio del General Zeledón Rodríguez y un puñado de patriotas, en contra de la injerencia extranjera y en aras de la defensa de nuestra soberanía nacional.

Artículo 2 Promoción

Las instituciones públicas en su conjunto, promoverán en el estudiantado, los trabajadores y la población en general, la importancia de los acontecimientos del 4 de octubre de 1912 para la historia actual de Nicaragua.

Artículo 3 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesión de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigham**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día catorce de octubre del año dos mil veintiuno. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 03612 – M. 80970088 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 030-2021 “Adquisición y distribución de materiales para construcción y equipamiento de Aulas Prefabricadas en Centros Educativos de Prinzapolka afectados por los Huracanes ETA- IOTA”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la: **Contratación Simplificada No. 030-2021 “Adquisición y distribución de materiales para construcción y equipamiento de Aulas Prefabricadas en Centros Educativos de Prinzapolka afectados por los Huracanes ETA- IOTA”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 18 de Octubre del 2021.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **25 de Octubre 2021**

HORA: **De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 a.m.**

(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Responsable de la División de Adquisiciones. MINED.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2021-03609 – M. 80964821 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACION SELECTIVA

LS-23-10-2021 “Adquisición de Podadoras de Césped (desbrozadoras) para hospitales”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de **LS-23-10-2021 “Adquisición de Podadoras de Césped (desbrozadoras) para hospitales”**, esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni, En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacio, a partir del día **18 de octubre del año 2021**, previo pago no reembolsable de C\$500.00 (Quinientos Córdobas Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas se recibirán en la División General de

Adquisiciones el día **27 de octubre 2021**, a más tardar a las 10:00 am, Siendo la apertura de las mismas el día **27 de octubre del 2021** a las 10:05 am.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22894700, Ext. 1426 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones31@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2021-03602 - M. 80923150 - Valor C\$ 95.00

**LLAMADO DE LICITACION SELECTIVA
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL RECORRIDO
DEL PERSONAL DEL MEFCCA”**

Licitación Selectiva No LS-SERVICIO-07-10-2021

1. Esta Licitación Selectiva es ejecutada con Fondos del Gobierno de Nicaragua. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, invita a todos los interesados a participar en la Licitación Selectiva **No LS-SERVICIO-07-10-2021 “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL RECORRIDO DEL PERSONAL DEL MEFCCA”**

2. Para todos los oferentes que deseen participar a través del SISCAE, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones puede ser retirado en la División de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAG, o bien lo pueden descargar en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. Se realizará Reunión de Homologación el día **20 de octubre del 2021**, a las 2.00 pm, en las oficinas de la División de Adquisiciones del MEFCCA, ubicada en el kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya frente al MAG. Si trae consultas a dicho acto favor traerlas en digital.

4. Para efectos de aclaración al Documento de Licitación, avocarse con la Martha Gioconda Blanco Perez, **fecha 20 de octubre del 2021 y serán respondidas el 22 de octubre del 2021**, las consultas deberán al correo: mblanco@economiafamiliar.gob.ni; cramirez@economiafamiliar.gob.ni

5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y copia indicando en el mismo: Nombre del proceso, indicar, dirigido al Responsable de la División de Adquisiciones situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al

MAGFOR, a más tardar **27 de octubre del 2021 hora límite 2.00 pm**. Se realizará apertura de oferta ese mismo **27 de octubre del 2021** a las **2.10 pm**, en dicha apertura podrán estar presentes los interesados y que están participando en dicho proceso.

(f) **Martha Gioconda Blanco Perez**, Responsable de la División de Adquisición

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2021-03598 - M. 80922343 - Valor C\$ 95.00

AVISO

PRE-PAC 2022

El **Ministerio de Transporte e Infraestructura**, en cumplimiento del art. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, artos. 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Proyección del Plan Anual de Contrataciones PRE-PAC 2022.

Así mismo para efectos de información se encuentra publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Para cualquier información:

Teléfono: 2222-5200

Correo: adquisiciones@mti.gob.ni

Managua, 18 de octubre del 2021.

(F) **Arq. Graciela García Valenzuela**. Directora División de Adquisiciones.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2021-03617 – M. 1296048235 – Valor C\$ 190.00

Convocatoria.

Licitación Pública N°14-2021

“Adquisición de vehículos para INATEC Central y Centros Tecnológicos”

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°14-2021, de conformidad a Resolución de Inicio N°55-2021 con fecha del dieciocho de octubre 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación, denominada “Adquisición de vehículos para INATEC Central y Centros Tecnológicos”, con el objetivo de adquirir vehículos para sustituir la flota vehicular en mal estado y de vieja data,

dentro del plazo siguiente:

Ítems	U/M	Cantidad	Descripción	Tiempo de Entrega
A	Unidad	6	Camioneta tipo doble cabina, 4 cilindros.	15 días hábiles
B	Unidad	3	Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2015	45 días hábiles
C	Unidad	1	Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2017	45 días hábiles
D	Unidad	50	Motocicleta Montañera	Entrega Inmediata

Financiada con fondos propios 2% como parte del programa de inversión pública que impulsa el Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional. Las personas oferentes extranjeras presentarán **certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.**

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
A	Camioneta tipo doble cabina, 4 cilindros.	Unidades	6
B	Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2015	Unidades	3
C	Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2017	Unidad	1
D	Motocicleta Montañera	Unidades	50

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$200.00 (costo de reproducción) doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones

ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 05:00 pm para entrega en físico.

5. Se desarrollará **Reunión de Homologación** el 22 de octubre del 2021 a las 10:00 a.m. esta se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la División de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 03 de noviembre 2021, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el 08 noviembre 2021 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni, con copia: acastilloc@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 19 de noviembre 2021**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del **tres (3%) por ciento** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9. Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

10. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am del 19 noviembre 2021** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. Por razones de seguridad de prevención ante la pandemia, se permitirá un representante o delegado por cada persona oferente.

11. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y acastilloc@inatec.edu.ni.

12. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Isabel Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2021-03616 – M. 8108661 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR

AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA No. 13-2021 COMPRA DE REPUESTOS GÉNERICOS PARA FLOTA VEHICULAR

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No.13-2021 según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Máxima Autoridad de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No. 13-2021 "COMPRA DE REPUESTOS GÉNERICOS PARA FLOTA VEHICULAR"**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de noventa córdobas con 48/100 (C\$ 90.48). El documento estará a la venta a partir del **18 de Octubre del año 2021** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 27 de Octubre del año 2021**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:15 a.m.** tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. (f) **MSc. Darwing Jorge López Machado**, Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Reg. 2021-03607 – M. 80954461 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

AVISO PROYECCION PAC 2022

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del Principio de Publicidad y al Arto. 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del día **29 de octubre del año 2021**, estará publicada en el sitio web: www.nicaraguacompra.gob.ni la **Proyección del Programa Anual de Contrataciones del año 2022**.

Los interesados podrán obtener mayor información en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicado en la entrada principal de residencial Los Arcos, carretera a la Refinería.

Managua, 12 de octubre del año 2021. (f) **Guiomar Aminta Irias Torres, Presidenta Ejecutiva INIFOM**

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2021-03613 - M. 80991952 - Valor C\$ 190.00

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 18 de Octubre de 2021 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Adquisición de Diesel Super	024/LP-01/ ENEL- 2021/ Bienes	Del 18/10/2021 al 15/11/2021	16 de Noviembre 2021 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(f) **LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL.**

2-1

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2021-03578 - M. 80869078 - Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**
Gerencia de Proyecto e Inversiones
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento

Humano
PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN

Licitación Pública No. BCIE-LP-015-2021
"Adquisición de Equipo de Análisis N-Kjendahl y
Equipos para Análisis Bacteriológicos CRAI León e
Incubador Centrifugo para CRAI Bluefields"

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día lunes 18 de octubre de 2021

(f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúñiga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL

Reg. 2021-03606 - M. 804651 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No.053 – 2021 denominado
"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS MANGA LARGA".

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No. 053 – 2021 de fecha siete de Octubre de 2021, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS MANGA LARGA", a ser entregados en bodega Operativa de ENACAL ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo de entrega no mayor a mayor a 30 días calendario, indicado en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 am - 4:30 pm. La presente contratación será financiada con fondos Propios. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, de forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **25 de Octubre del año 2021 a las 10:00 a. m.** en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

4. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma

español, a más tardar a las 10:00 a. m. hora límite, del día 17 de Noviembre de 2021. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

5. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 17 de Noviembre de 2021, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Natalia Avilés Herrera, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2021-03581 – M. 80858232 – Valor C\$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE PUBLICACIÓN

Managua, 11 de Octubre del 2021

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni, Octava y Novena Modificación al PAC (Programa Anual de Contrataciones) de la Dirección General de Ingresos gestión 2021. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni, a la octava modificación al PAC desde el 30 de agosto del 2021 y a la novena modificación al PAC desde el 01 de octubre del 2021. (f) Ingeniera, Claudia Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2021-03545 - M. 80691056 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Fomentando confianza y estabilidad

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ESTADO A

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	II-1	PASIVOS CON NO RESIDENTES
	147,416,715,516.57		79,937,175,159.85
	Activos de Reserva		Pasivos de Reserva
	135,785,526,818.33		39,510,415,349.08
	Billetes y Monedas Extranjeros		Endeudamiento Fondo Monetario Internacional
	14,204,348,931.13		27,636,386.62
	Depósitos en el Exterior		Endeudamiento a Corto Plazo Corriente
	4,563,754,228.59		866,185,457.68

Inversiones en el Exterior	101,351,196,817.23	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	15,763,835,600.05
Tenencias de Unidades Internacionales	14,047,879,884.36	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	41,992,775.15
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,618,346,957.02</u>	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>22,810,765,129.58</u>
		Pasivos Externos Largo Plazo	10,318,243,459.59
Otros Activos con no Residentes	302,759,998.36	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>10,318,243,459.59</u>
Intereses por Cobrar en el Exterior	73,753,291.33		
Activos Diversos en el Exterior	<u>229,006,707.03</u>	Otros Pasivos Externos Largo Plazo	1,181,193.97
		Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>1,181,193.97</u>
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	11,328,428,699.88	Obligaciones con Organismos Internacionales	30,107,335,157.21
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,328,428,699.88</u>	Obligaciones con Organismos Internacionales	29,939,487,772.80
		Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>167,847,384.41</u>
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>53,680,720,457.08</u>		
Metales Preciosos	87,757,982.96	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	<u>127,937,460,719.80</u>
Oro	77,523,434.38	Pasivos Monetarios	51,933,982,798.79
Plata	8,767,729.55	Emisión Monetaria	31,665,252,035.75
Níquel	<u>1,466,819.03</u>	Depósitos Monetarios	16,996,000,998.03
Títulos y Valores Nacionales	20,691,321,249.34	Otros Pasivos Monetarios	219,405.30
Títulos y Valores del Gobierno	20,589,855,304.51	Depósitos a Plazo	<u>3,272,510,359.71</u>
Títulos y Valores Privados	17,465,944.83		
Títulos Valores por Reportos	<u>84,000,000.00</u>	Pasivos Cuasimonetarios	42,645,869,037.79
		Depósitos Cuasimonetarios	42,517,535,468.14

Préstamos Otorgados	629,984,556.45	Depósitos a Plazo	<u>128,333,569.65</u>	
Préstamos Otorgados	2,829,698,773.19			
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,199,714,216.74)</u>	Obligaciones en Título y Valores Emitidos		32,253,463,352.60
		Política Monetaria	9,908,029,284.36	
Propiedad Planta y Equipo	104,946,135.21	Brecha por Asistencia Financiera	3,485,379,045.02	
Activos Tangibles	521,234,739.70	Intereses por Pagar en el Interior	106,687,045.70	
Depreciación Activos Tangibles	<u>(416,288,604.49)</u>	Obligaciones en el Interior	89,147.36	
		Emisión en Valores	<u>18,753,278,830.16</u>	
Otros Activos Inmobiliarios	74,406,772.45			
Activos disponibles para la venta	62,750.00	Depósitos bajo Disposiciones Especiales		24,755,420.91
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>74,344,022.45</u>	Depósitos para Pago Importaciones	432,852.62	
		Otros Depósitos Restringidos	<u>24,322,568.29</u>	
Intereses por Cobrar en el Interior	3,396,161,398.28			
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,596,355,998.88	Fondos y Créditos del Gobierno Central		23,241,050.22
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80	
		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,128,101.42</u>	
Otros Activos con Residentes	632,222,699.45			
Fondos de Operaciones	365,677.09	Otros Pasivos con Residentes		1,056,149,059.49
Activos Transitorios	4,126,451.51	Retenciones Laborales y Fiscales	104,851,138.73	
Gastos Anticipados	616,917,027.68	Pasivos Diversos	<u>951,297,920.76</u>	
Colección Artística y Numismática	<u>10,813,543.17</u>			
		TOTAL PASIVO		<u>207,874,635,879.65</u>
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	28,063,919,662.94			

Otras Cuentas por Cobrar	28,577,484,645.65	III PATRIMONIO	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(513,564,982.71)</u>	CAPITAL	<u>(6,777,199,906.00)</u>
		Capital y Reservas	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	(508,911,582.29)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	361,161,895.32
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>(870,073,477.61)</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(8,476,366,697.15)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(8,537,005,002.88)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>60,638,305.73</u>
TOTAL ACTIVO	201,097,435,973.65	TOTAL PASIVO + CAPITAL	201,097,435,973.65
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	68,983,379,533.72	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	28,882,276,645.36
Cuentas por Contra Deudoras	<u>28,882,276,645.36</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>68,983,379,533.72</u>
TOTAL DEUDOR	97,865,656,179.08	TOTAL ACREEDOR	97,865,656,179.08

(f) Gerente de Contabilidad; (f) Gerente de División de Planificación; (f) Gerente General.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021

I. INGRESOS FINANCIEROS	325,030,899.70
Ingresos Financieros Devengados	244,515,735.21
Intereses sobre Operaciones Internacionales	51,507,042.07

	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>193,008,693.14</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		80,515,164.49
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	69,461,423.95	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>11,053,740.54</u>	
II.	GASTOS FINANCIEROS		<u>782,021,990.46</u>
	Gastos Financieros Devengados		371,667,387.39
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	310,397,985.55	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>61,269,401.84</u>	
	Gastos Financieros Pagados		410,354,603.07
	Gastos Financieros Internacionales	97,067,599.20	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	312,324,957.59	
	Comisiones Pagadas	<u>962,046.28</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		(456,991,090.76)
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>32,975,934.58</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		32,975,934.58
	Operaciones Internacionales	4,245,240.03	
	Operaciones Financieras	<u>28,730,694.55</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>504,713,088.83</u>
	Gastos de Operaciones Devengados		19,841,137.36
	Servicios no Personales	<u>19,841,137.36</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		484,871,951.47
	Servicios Personales	247,696,390.32	
	Servicios no Personales	90,490,975.86	
	Materiales y Suministros	6,911,387.54	
	Programas Especiales	15,680,189.89	
	Instituciones y Organismos	66,158,539.59	
	Encuestas y censos	<u>57,934,468.27</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		(471,737,154.25)
V.	OTROS INGRESOS		76,064,914.83
VI.	OTROS GASTOS		17,410,147.43
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		(870,073,477.61)
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		60,638,305.73
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		(809,435,171.88)

(f) Gerente de Contabilidad; (f) Gerente de División de Planificación; (f) Gerente General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**FE DE ERRATA**

En la Gaceta No. 191-2021, en página 10242, pasando a la página 10243, con fecha 15 de octubre del 2021, se publicó el aviso del Nombre Comercial: **Nuevo Carnic**, con Expediente N° 2021-002371, donde por un Lapsus Calami se publicó: **Muevo Carnic**. Siendo lo correcto: **Nuevo Carnic**

La fecha de publicación del aviso antes mencionado deberá corresponder: 15 de octubre del 2021.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2021-03580 – M. 1295247274 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN
**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-06-2021, denominada “Remodelación Parcial de los Edificios 2 y 3 de la SIBOIF”

(f) Lic. Dulce María Salomón S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2021-03604 - M. 80934622 - Valor C\$ 95.00

AVISO
**MODIFICACION No. 7 AL PROGRAMA ANUAL DE
CONTRATACIONES 2021
LOTERIA NACIONAL**

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y el Arto. 56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el

Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 7 al Programa de Anual de Contrataciones 2021.

Para mayor información, pueden dirigirse al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 11 de Octubre del 2021.
(f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez. Gerente General.

Reg. 2021-03605 - M. 80815712 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del lunes 18 de octubre del año 2021.

Tipo de procedimiento y número	Descripción	Objeto de la contratación
Licitación Selectiva LN-011-2021	Adquisición de 1,800 resmas de papel bond 40, tamaño 22” x 34”, para la impresión de billetes de Lotería	Adquirir 1,800 resmas de papel bond 40, para la impresión de billetes de Lotería Ordinaria que comercializa la institución.

Dado en la ciudad de Managua, el 12 de octubre de 2021. (f) Julia Francisca Icabalceta Olivas, Jefa de Adquisiciones. Lotería Nacional.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-03586 - M. 80832204 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE la señora CECIL MARIELA ABURTO PEREZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos

edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 006226-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado PRIMERO DISTRITO DE FAMILIA DE MANAGUA, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia [oralidad] de la Circunscripción Managua, a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, del diez de septiembre de dos mil veintiuno.

(f) JUEZA MARIA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ, Juzgado Primero Distrito de Familia [oralidad] de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria 006226-ORM5-2021-FM. (F) BRELARMA.

3-1

Reg. 2021-03611 – M. 80996861– Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO RAMO CIVIL, SAN JORGE, VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO. LAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

Las señoras; **LYNDA SHARON AVILES GUTIERREZ**, mayor de edad, Soltera, ama de casa, identificada con cedula de identidad numero; 569-150271-0000 F, del domicilio que sita; de la ermita san Martin quinientas varas al lago, Callejón antes de Bajar al diamante mano derecha casa de Jorlenis Leticia Avilés Gutiérrez y **JORLENIS LETICIA AVILES GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, técnica quirúrgica, con cédula de identidad numero; 569-290476-0002 Y, del domicilio que sita; de la ermita san Martin quinientas varas al lago, Callejón antes de Bajar al diamante mano derecha casa de Jorlenis Leticia Avilés Gutiérrez, solicitan ser declaradas herederas universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora; Juana Gutiérrez Pérez, (QEPD) especialmente un bien rustico, situado; al NORTE; resto de la propiedad, SUR; resto de la propiedad, ESTE; resto de la propiedad, OESTE; calle de por medio y resto de la propiedad, dominio que consta en escritura publica numero; ciento setenta y ocho de desmembración y compra venta de bien inmueble otorgada en la ciudad de Rivas, a las tres de la tarde del día veinte y cinco de noviembre del año dos mil quince, ante el oficio notarial de la Lic. Mercedes Mejía Incer, y que se encuentra inscrita bajo el numero; cuarenta y ocho mil ciento setenta y cuatro (48,174), Tomo; Quinientos cuarenta y seis (546), Folio; doscientos setenta y ocho (278), Asiento; Primero, (1°), columna de inscripciones sección de derechos reales, Libro de propiedades del Registro público de Rivas. De declaratoria de Herederos, solicitada por las señoras; **LYNDA SHARON AVILES GUTIERREZ**, **JORLENIS LETICIA AVILES GUTIERREZ**, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse a este juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de San Jorge, en la ciudad de Rivas,

las doce y cincuenta minutos de la tarde del día veinte y ocho de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Dr. Carlos Alberto Hidalgo Uriarte, Juez Local Unico de San Jorge.

3-1

Reg. 2021-03495 – M. 80512644 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000790-ORO2-2021-FM

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARIA HAYDEE FLORES RIVAS.

Juzgado Segundo de Distrito Oral de Chinandega. Circunscripción Occidental.

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese a la señora SKARLETH DAYANA MARTINEZ por medio de edictos publicados por tres días en un diario de circulación nacional, con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000790-ORO2-2021-FM incoado en el juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, a las doce y ocho minutos de la tarde, del veintidós de julio de dos mil veintiuno. (F) Saskia Tamara Carrillo Roque. Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Licenciado William Edmundo Raúl Cuadra Matus. Oficina de Tramitación Civil y Especialidades. EDACUMA.

3-3

Reg. 2021-03496 – M. 80528754 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITASE al señor JOSE RUBEN PALACIOS SANCHEZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 005729-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Séptimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del ocho de septiembre de dos mil veintiuno. (f) LUIS MIGUEL BENAVIDES CRUZ, Juzgado Séptimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua.

Expediente Número 005729-ORM5-2021-FM. (f) Lic. Noel A. Rivera Alemán. Secretario Judicial. NOALRIAL.

3-3

Reg. 2021-03415 - M. 79990675 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000177-ORC4-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000177-ORC4-2021-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil (Oral) Boaco. Uno de junio del año dos mil veintiuno. Las once y un minuto de la mañana.

Los señores **Jairo Francisco Molina Orozco, José Bilomar Molina Orozco, Marling del Socorro Molina Orozco, Edwin Antonio Molina Orozco, Karla Patricia Molina Orozco**, y los niños **Jimena Isabel Molina Soza, Elías Abraham Molina Soza**, representados por su mama Sra. María Petrona Soza Méndez, representada a través de su Apoderado General Judicial del Dr. Guillermo Antonio Castillo López, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Agustín Socorro Molina Torrez**, conocido también como **Socorro Molina Torrez**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil (Oral) Boaco en la ciudad de Boaco, a las once y un minuto de la mañana, del uno de junio del año dos mil veintiuno.

(f) **Dra. Celia Ivania Cruz Rodríguez. Juez Local Civil Oral del Municipio de Boaco** (f) Secretaria MAMAHEDU

3-3

Reg. 2021-M. 03492 - M. 80513642 - Valor C\$ 435.00

EDICTO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO CIVIL ORAL DE LA CONQUISTA CARAZO SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO LAS ONCE DE LA MAÑANA. Expediente número: 000037-0783-21CO.

El señor **SIMÓN ALONSO NARVÁEZ**. Mayor de edad, soltero, agricultor, identificado con Cedula de Identidad Ciudadana numero: **042-281040-0000W**, del domicilio en Barrio Guisquiliapa de la Iglesia Católica Cien metros al este, Municipio de Jinotepe Departamento de Carazo, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones de la Propiedad que se ubica en la Comunidad la Francesa Jurisdicción de la Conquista Departamento de Carazo, específicamente del inmueble ubicado en la Comunidad conocida como la Francesa, con un área superficial de cinco Manzanas, ocho mil seiscientos

Trece Punto Dieciocho Varas Cuadradas (5Mz 8613.18Vr2) inscrita en el Asiento: cuarto (IV) Folios: (69/70) sesenta y nueve y setenta, Tomo: (262) doscientos, sesenta y dos, libro de Propiedades, Finca número: (10.511) Diez mil quinientos once Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo que a su muerte dejara el señor **VIRGILIO ESTABAN NARVÁEZ (Q.E.P.D.)**, conocido registralmente como **VIRGILIO SELVA NARVAEZ**.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación

Dado en el Municipio de la Conquista Departamento de Carazo a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno a las once y cincuenta minutos de la mañana. (f) Dr. Donald Ruiz. Juez Local Único del Municipio de la Conquista. Departamento de Carazo. Lic. Arlen Cristina Morales Mendieta Secretaria Judicial de Tramitación.

3-2

Reg. 2021-M. 03494 - M. 8043190 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 003561-ORM4-2021-CO

La ciudadana Rosa Isabel Gómez, en su calidad de descendiente, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante Teresa Marina Gómez quien se identificaba con cédula número 001-200836-0018M (Q.E.P.D) conocida socialmente como Teresa Marina Gómez Peralta. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del diecisiete de junio de dos mil veintiuno. (f) Jueza Silvia Elena Chica Larios. Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Sria. Judicial. LOBECHVA.

3-2

Reg. 2021-02493 - M. 80530660 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

000744-ORB1 -2021 -CO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y VEINTICINCO DE LA MAÑANA.

La señora Beberly Bárbara Terry Sambola, mayor de edad,

casada, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula número 602-231068-0000Q, representada por el Lic. Marcos Antonio González Lanuza con carnet CSJ 14203 solicita que se le declare **HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su padre y causante, señor Morland Joel Terry Downs (q.e.p.d.)**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en **La Gaceta** diario oficial de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Es conforme con su original, el que fue debidamente cotejado. (f) Lic. Migdonio Ramiro Briceño Romero, Juez. (F) HASUROAR Sria.

3-2

Reg. 2021-03498 - M. 80437493 - Valor C\$ 285.00

JUZGADO LOCAL UNICO, SANTO TOMÁS DEL NORTE, CHINANDEGA

EDICTO

Santo Tomas del Norte, agosto 17, 2021
Asunto Número: 000040-0768-2021-CO.

Los señores Ramón Antonio, Freddys Armando, Ana Lilliam, Glendis Sarahi, Henry Naun, Marlon Alexis, todos de apellidos Mendoza Pastrana, solicitan se declare única y Universal heredera a la madre de todos, Maximina Pastrana Ortiz, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejase al morir el amado esposo y padre Jasinto Mendoza García (q.e.p.d.), una propiedad de naturaleza rustica y rural ubicada en comarca los Jovitos, Municipio Santo Tomas del Norte, con un área de extensión superficial de tres hectáreas y cinco mil ciento ochenta y siete punto noventa y un metros cuadrados (3 Ha y 5,187.91 Mt2) equivalentes a cuatro manzanas y nueve mil novecientos once punto seis varas cuadradas (4 Mz y 9,911.06 Vrs2) y de cualquier otros derechos que dejase su padre y esposo Jasinto Mendoza García (q.e.p.d.), sin testar. Que se publique por adictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Fabricio Guerrero Reyes, Juez Local Único. (f) Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2021-03372 - M. 79640264/79582723 - Valor C\$ 5,355.00

EDICTO

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de siete días entre cada publicación en el diario oficial, Para salvaguardar los derechos de quien pueda oponerse.

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

SENTENCIA

Sentencia: 42-2021

Expediente: 000302-ORB1-2021-CO

Parte demandante: ROGER JOSE ROBINSON ARAGON mayor de edad, de oficio conserje, y de este domicilio con numero de cedula 601-201069-0001M.

Representado por: Licenciada Johana del Socorro Tablada López, mayor de edad, casada, abogada y notario público con cedula de identidad 601-311079-0005L y carnet CSJ 21447.

Parte demandada: Banco LAFISE BANCENTRO sucursal Bluefields representado por el licenciado CARLOS JOSE BACON DOWNS, mayor de edad, casado, administrador, quien se identifica con cédula de identidad numero 602-300678-0000A en calidad de gerente del banco LAFISE BANCETRO sucursal Bluefields, con domicilio en esta ciudad barrio Central frente Mini Hotel y cafetín central.

Objeto del proceso: REPOSICION DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO.

FALLO: de conformidad a los artículos 5, 27, 34, 52 y 160 de la Constitución Política de Nicaragua, artículo 4, 14 y 15, 18 Ley Orgánica del Poder Judicial, Artículos 1, 6, 8, 16, 192, 195, 198, 236, 240, 251, 507 del Código procedimiento civil de Nicaragua, Ley General de Títulos Valores de Nicaragua, Decreto No. 1824 aprobado el cuatro de febrero de mil novecientos setenta publicado en la gaceta No. 146, 147, 148, 149, 150 del 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de julio de mil novecientos setenta y uno en su artículos numero 89. El suscrito juez administrando justicia en nombre de la República de Nicaragua.

FALLA: I- HA LUGAR a la solicitud de REPOSICION DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, en juicio ORDICE numero 000302-ORB1-2021-CO promovido por la Licenciada Johana del Socorro Tablada López en calidad de Apoderada General Judicial del señor ROGER JOSE ROBINSON ARAGON, de generales en autos, en contra del BANCO LAFISE BANCENTRO SUCURSAL BLUEFIELDS, REGIÓN AUTÓNOMA COSTA CARIBE SUR.

II- Decretare la Reposición del certificado de depósito a plazo fijo con el numero de **CDPF 840700224**, a nombre del señor **ROGER JOSE ROBINSON ARAGON**, al **BANCO LAFISE BANCENTRO SUCURSAL BLUEFIELDS, REGIÓN AUTÓNOMA COSTA CARIBE SUR.**

III. - Ordénese la publicación de la sentencia por tres

veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días entre cada publicación, a cuenta de la parte solicitante. Para salvaguardar los derechos de quien pueda oponerse.

IV. Se autoriza la reposición del certificado de depósito a plazo fijo a favor del señor ROGER JOSE ROBINSON ARAGON de generales en autos, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de la sentencia en el Diario Oficial, siempre y cuando no se haga oposición por terceros.

V. -Remítase diligencias a las oficinas de notificaciones a fin de que las partes sean notificadas como en derecho corresponde, actualícese a través de secretaria el sistema SAPE y NICARAO, como corresponde.

VI- Prevéngase a las partes, que al momento de solicitar Certificación deberán cancelar la cantidad de ciento cincuenta córdobas netos (C\$150.00), en la cuenta a favor de la Corte Suprema de Justicia, en el Banco de la Producción (BANPRO), cuenta Numero 10010306171103, según Acuerdo No 400 del cuatro de Agosto del Año Dos mil dieciséis.

VII) Se le hace saber a las partes que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art. 549 CPCN. Cópiese y Notifíquese. (f) Lic. Migdonio Briceño (juez). (f) Lic. Mariela Saavedra (Sria).

Dado en la ciudad de Bluefields, a las diez de la mañana del nueve de Julio del año dos mil veintiuno. (F) (f) Lic. Migdonio Ramiro Briceño Romero. Juez. (f) MALISAHE.

CERTIFICACION La suscrita secretaria del juzgado de distrito civil oral de Bluefields. Circunscripción Costa Caribe Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174, inciso 5 y 6 de la Ley 260 Ley Orgánica del Poder Judicial CERTIFICA la sentencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. SENTENCIA. 42-2021** Expediente: 000302 ORB1 2021-CO. Parte demandante: ROGER JOSE ROBINSON ARAGON, mayor de edad, de oficio conserje y de este domicilio con numero de cedula 601-201069-0001M. Representado por: Licenciada Johana del Socorro Tablada López, mayor de edad, casada, abogada y notario público con cédula de identidad 601-311079-0005L y carnet CSJ 21447. Parte demandada: Banco LAFISE BANCENTRO, sucursal Bluefields, representado por el licenciado CARLOS JOSE BACON DOWNS, mayor de edad, casado, administrador, quien se identifica con cedula de identidad número 602-300678-0000A en calidad de gerente del banco LAFISE BANCENTRO, Sucursal Bluefields, con domicilio en esta ciudad Barrio Central frente Mini Hotel y cafetín central. Objeto del Proceso: **REPOSICIÓN DEL**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO. Yo **MIGDONIO RAMIRO BRICEÑO ROMERO**, juez de distrito civil oral de Bluefields, Circunscripción Costa Caribe Sur, el día cinco de Julio del año dos mil veintiuno, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana, en nombre de la República de Nicaragua y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso **REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO**, que versa entre el Señor ROGER JOSE ROBINSON ARAGÓN y Banco LAFISE BANCENTRO, sucursal Bluefields, representado por licenciado CARLOS JOSE BACON DOWNS, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde.- **JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. CINCO DE JULIO DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.- ANTECEDENTES DE HECHO:** 1) Que mediante escrito presentado en fecha veintiséis de Abril del año dos mil veintiuno, a las nueve y veintiuno minutos de la mañana, compareció la licenciada Johana del Socorro Tablada López, mayor de edad, casada, de este domicilio, abogada y notario público, identificado con cedula de identidad 601-311079-0005L, carnet CSJ 21447, en su calidad de apoderada general judicial del Señor Roger José Robinson Aragón, con numero de cedula 602-201069-0001M, con pretensión de **REPOSICION DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** en contra del Banco LAFISE BANCENTRO, Sucursal Bluefields, representado por el licenciado CARLOS JOSE BACON DOWNS. Manifestó que su representado en fecha tres de Diciembre del año dos mil trece, congelo un depósito a plazo fijo de dos años en el Banco LAFISE BANCENTRO y producto del cual el banco le entrego a su nombre un certificado de depósito a plazo fijo numero 840700224 por la cantidad de veinte mil córdobas netos (C\$ 20,000.00) con una vigencia de año y cinco meses; realizando cuatro renovaciones, siendo la última renovación el veintidós de agosto del año dos mil veinte con una vigencia de un año concluyendo el veintidós de Agosto del año dos mil veintiuno.- 2) Que en fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil veinte, a eso de las siete y treinta minutos de la noche su representado se entero que había extraviado dicho documento, por lo que procedió a ir a las oficinas de BANCENTRO, quienes le orientaron que tenía que interponer formal denuncia ante la Policía sobre la pérdida del documento **Pruebas documentales ofrecida por la parte demandante consistente en:** 1) Denuncia interpuesta ante la policía, en fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, documento con el que demostró que dio a conocer la pérdida del certificado de depósito a plazo fijo, por un valor de veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00).- 2) Copia instrucciones de renovación de depósito a plazo fijo extendido por el Banco LAFISE BANCENTRO con 840700224, en fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dieciocho, documento con el cual demostraría que posee un certificado de deposito a plazo fijo.- 3) Copia instrucciones de renovación de depósito a plazo fijo número 840700224 extendido por el Banco LAFISE BANCENTRO, en fecha veintidós de Agosto del año dos mil veinte con

un plazo de un año, documento con el que demostraría que su representado posee un certificado de depósito a plazo fijo, además lo ha renovado porque hasta ese momento no lo encontraba.- 4) Copia de cédula de identidad ciudadana a nombre de su representado, con el que demostraría la identidad de su poderdante.- 5) Copia de carnet a nombre de Johana del Socorro Tablada López, documento con el cual acredito la calidad de la suscrita como Abogada y Notario Público.- 6) Escritura Pública número siete (07) Poder Especial de Representación, con la que acredito su representación legal **Por la parte demandada**, no contesto la demanda interpuesta en su contra conforme a derecho.- **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** El acceso a la justicia en la República de Nicaragua, es de carácter gratuito, por lo que todo ciudadano nicaragüense y quienes gozan del privilegio de serlos, podrán acceder a la misma en nuestro país, sin limitación alguna, no obstante nuestra Constitución Política denominada la máxima ley dentro del Sistema de Justicia, lo cual ninguna Ley es aplicable en detrimento de nuestra carta magna y fundamental la cual es garantista de derechos fundamentales, misma que establece en su Artículo 27 Cn, que **“Todas las Personas somos iguales ante la Ley y tienen derecho a igual protección, no habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social. Los Extranjeros tienen los mismos derechos y deberes que los nicaragüenses con la excepción de los derechos políticos y los que establezcan las leyes, no pueden intervenir en los asuntos políticos del país. El Estado respeta y garantiza los derechos reconocidos en la presente Constitución a todas las personas que se encuentran en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción”,** de igual manera Nicaragua es suscriptor y respeta el **“Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Racial”**, Adoptado y ratificado por la Asamblea General del veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y en vigencia el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve de conformidad con el artículo diecinueve, en donde establece y se cumple en nuestro país. **“Los Estados partes consideran que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherente a todos los seres humanos y que todos los Estados miembros se comprometieron a tomar medidas conjuntas o separadamente en cooperación con la Organización, para realizar los propósitos de las Naciones Unidas, que es el de “promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos” y de las libertades fundamentales de todos sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”,** dejando claramente establecido en su Artículo 1 del referido convenio que la expresión **“discriminación racial”**, denota toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”. Por ende, el acceso a la Justicia en nuestro

país “Nicaragua”, **es una garantía constitucional.** Así lo establece el Artículo 34 Cn.... **“Toda Persona en un proceso tiene derecho, en igualdad de condiciones, al debido proceso y a la tutela jurídica efectiva y como parte de ellas, a las siguientes mínimas garantías.-** 1-) A que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme la ley, entre otras garantías, y sobre todo a que se le garanticen garantías mínimas establecidas en el debido proceso y en la tutela jurídica efectiva en este artículos le es aplicable a los Procesos Administrativos y Judiciales”, nuestra Constitución establece garantías en todos los procesos, ya sea de naturaleza Administrativa o Judicial, de orden civil como lo es en el caso de autos, y siendo que **“Los derechos de cada Persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por la justa exigencia del bien común”** (Arto. 24 párrafo II Cn), así mismo se garantiza el Derecho de Propiedad Privada de los bienes muebles e inmuebles y de los instrumentos y medios de protección. (Arto. 44 párrafos II Cn). Por ende, el suscrito en el caso de autos, considera que se han respetado los **Derechos Humanos, Constitucionales y Procesales de las Partes.-** **II.- GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO TUTELADAS POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN PRIMERA INSTANCIA:** El presente juicio interpuesto en esta dependencia judicial se ha tramitado respetando los derechos y garantías constitucionales y procesales de las partes establecidas en nuestra constitución política, Código Civil y Código Procesal Civil, por lo que no hay nulidades que alegar. En particular se hace referencia de algunas de las garantías judiciales de mayor importancia tuteladas en este proceso: **Debido Proceso:** La autoridad judicial civil garantizó a las partes todas las garantías necesarias para la adecuada defensa de sus derechos, desde la interposición de la demandada, emplazamiento a la parte demandada, convocatoria a la audiencia única, hasta la emisión de la resolución judicial correspondiente.- **Acceso a los Juzgados y Tribunales:** En virtud que todas las personas nicaragüenses y quienes gocen del privilegio de serlo tienen derecho a acudir y entablar demandas, solicitudes ante las autoridades judiciales civiles, con el fin de obtener la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos. Por tal razón el Señor Róger José Robinson Aragón a través de su Apoderada General Judicial Licenciada Johana del Socorro Tablada López, acude a interponer demanda en jurisdicción voluntaria con pretensión de reposición del certificado de depósito a plazo fijo.- **Tutela Judicial Efectiva:** La parte inmersa en el presente proceso en cada una de las etapas procesales estuvo presente únicamente con la participación de su respectivo apoderada generales judiciales con facultades suficientes para hacer uso del poder dispositivo concedido por su poderdante, en la celebración de la audiencia única donde el inicio de las mismas se procedió a explicarles el objeto, etapas a desarrollar, permitiéndole a su representante exponer sus hechos, aportar los medios de pruebas que consideraron útiles, necesarias, pertinentes para obtener una sentencia razonada, motivada, fundamentada, en tiempo, en la que se resuelva sus pretensiones objeto del debate entre las partes y al efectivo cumplimiento de lo

resuelto.- Juez Predeterminado por la Ley: Por así estar establecido en el artículo 391 párrafo segundo del CPCN ámbito de aplicación del proceso ordinario y circular No. 30 numeral segundo del 30 de marzo del año 2017, atribuyéndole al Juzgado de Distrito Civil competencia objetiva por razón de materia. Garantizando el derecho consagrado en nuestra ley suprema dentro del Sistema de Justicia en su arto. 34 numeral 2.... que reza que "Nadie puede ser sustraído de su Juez competente ni llevado a jurisdicción de excepción" Igualdad, contradicción, defensa e imparcialidad: Las partes sometidas en este proceso fueron tratadas con igualdad de derechos, facultades y condiciones. Fue garantizada la aplicación de los principios de contradicción ya que las partes, actora y demandado pudieron aportar sus medios de pruebas, así como su defensa en virtud que comparecieron con asistencia jurídica, hubo imparcialidad por parte de la autoridad judicial, quien se limitó a garantizar el desarrollo legalmente establecido en el proceso indicado. Considerando la dualidad de posiciones, ya que todas las partes tienen derecho a ser oídas por el órgano jurisdiccional, antes de adoptar cualquier decisión que afecte directa o indirectamente a la resolución final, bien en la instancia, bien en los recursos, en cualquier proceso ordinario o especial; Las autoridades judiciales civiles dictarán sus resoluciones con absoluta sujeción al principio de imparcialidad. Proceso público: La comparecencia de las partes y la celebración de la audiencia aplicables al proceso fueron de orden público, salvo que expresamente la ley disponga lo contrario o que el Juzgado o Tribunal así lo decida, por razones de seguridad, de moral, o de protección de la personalidad de alguna de las partes en casos muy especiales y bajo su estricta responsabilidad. En ningún caso se impedirá a las partes el acceso al expediente, ni a las actuaciones orales del proceso. Dispositivo: Que establece que son las partes quienes pueden iniciar y poner fin al proceso antes de que se dicte sentencia en cualquiera de las instancias o en casación, en las formas previstas en este Código, sin perjuicio de lo que éste disponga para aquellos procesos especiales en los que se tutelen derechos o intereses públicos. Aportación de parte: Los hechos que conforman las pretensiones y en los que se debe fundar la resolución judicial de fondo, han de ser alegados por las partes en los momentos fijados, así fue desarrollado por la parte actora y demandada al proponer, incorporar y desahogar sus medios de pruebas para la acreditación de los hechos controvertidos, los que fueron aportados en el momento procesal oportuno, siendo atribución únicamente de las partes inmersas en una controversia. Buena fe y Lealtad Procesal: Las partes, sus representantes y todos los partícipes del proceso, ajustarán su conducta a la dignidad de la justicia, al respeto que se deben los litigantes y a la buena fe. La autoridad judicial deberá tomar, a petición de parte o de oficio, todas las medidas necesarias que resulten de la Ley o de sus Poderes de Dirección, para prevenir o sancionar cualquier acción u omisión contraria al orden o a los principios del proceso, impidiendo el fraude procesal, la colusión o el abuso del derecho y cualquier otra conducta ilícita o dilatoria. Se entiende por fraude procesal todo comportamiento de las

partes, sus representantes y demás partícipes del proceso, en virtud del cual el juzgador o juzgadora ha sido víctima de engaño debido a la presentación falaz de los hechos, a probanzas irregulares, documentos alterados, e incluso por efecto de una argumentación falsa. Dirección del Proceso: Las autoridades judiciales tienen el deber de dirigir y controlar formalmente el proceso e impulsar las actuaciones procesales de mero trámite hasta su conclusión, a menos que la causa esté en suspenso por algún motivo legal, y sin perjuicio de la facultades que este Código otorga a las partes respecto al poder de disposición sobre la pretensión o el procedimiento. - Oralidad: La expresión oral es el medio fundamental de las actuaciones procesales. El proceso debe ajustarse al principio de oralidad, bajo sanción de nulidad absoluta. Las diferentes comparecencias, audiencias y los procesos regulados en este Código serán orales y públicos. Solo deben constar por escrito aquellas actuaciones autorizadas expresamente por este Código y las que por su naturaleza así lo exijan. En caso de duda entre la aplicación de la oralidad y la escritura, la autoridad judicial escogerá siempre la oralidad. Inmediación: Las autoridades judiciales que conocen del proceso presidirán las audiencias, la práctica de la prueba y demás actuaciones procesales orales, no pudiendo delegarlas bajo sanción de nulidad absoluta, salvo cuando la diligencia deba celebrarse en territorio distinto al de su competencia.- Concentración Procesal: El procedimiento se desarrollará en una o en la menor cantidad de audiencias posibles, procurando concentrar en un solo acto todas las diligencias que sean necesarias, siendo este el caso hoy considerado.- Celeridad: Los actos procesales deben realizarse sin demora, evitando toda dilación y prolongación indebida en el desarrollo de la actividad procesal, abreviando los plazos cuando la ley faculte para ello. Cumplimiento del plazo máximo de duración del proceso: En la presente demanda se ha cumplido con los plazos establecidos en nuestro ordenamiento procesal civil, que establece que una vez presentada la pretensión ante la autoridad judicial, se resolverá sobre la admisión o inadmisión de la misma dentro del plazo de cinco días cuando se cumpla con los requisitos legales tales como: jurisdicción, competencia objetiva por razón de materia y cuantía, competencia funcional y territorial, Capacidad Procesal y demás establecidos en el arto. 420 al 422, 391 párrafo segundo del CPCN el escrito de demanda presentado y sus anexos cumplen con los preceptos establecido. De conformidad con los art. 426 del mismo cuerpo de leyes se emplazó a la parte demandada para que en el término de treinta días alegara lo que tuviera a bien, se le entregó copias de la demanda y sus anexos. Se convocó a celebración de audiencia única. Ajustándose la tramitación al tiempo promedio de duración en los procesos sumarios en primera instancia.- III.- Valoración de las pruebas, siendo el momento procesal de valorar las pruebas ofrecidas por la parte actora para demostrar lo aseverado por el al respecto el suscrito considera que tales pruebas son fehacientes y queda demostrado con las documentales.- 1) Denuncia interpuesta ante la Policía, en fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, documento con el que demostró que dio a conocer la pérdida del certificado de depósito a plazo

fijo por un valor de veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00) y 2) Copia instrucciones de renovación de depósito a plazo fijo extendido por el Banco LAFISE BANCENTRO, CON 840700224, en fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dieciocho, ha dejado plenamente demostrado que su representado señor Róger José Robinson Aragón es el poseedor del certificado de depósito a plazo fijo, así mismo dio parte a la policía de la pérdida de dicho depósito, así mismo con la documental número 3) Copia instrucciones de renovación de depósito a plazo fijo número 840700224 extendido por el Banco LAFISE BANCENTRO, en fecha veintidós de Agosto del año dos mil veinte con un plazo de un año, demostró la renovación del certificado ante el banco BANCENTRO LAFISE, por lo que quedo demostrado que el Señor Róger José Robinson Aragón tiene una relación con la institución bancaria denominada BANCO LAFISE BANCENTRO, tal como lo demostró con las documentales ya referidas. Por lo anteriormente dicho el suscrito Juez no le queda más que acceder a lo solicitado por la parte actora y siendo que la Ley General de Títulos Valores de Nicaragua, Decreto No. 1824 aprobado el cuatro de febrero de mil novecientos setenta publicado en la Gaceta No 146, 147, 148, 149, 150 del 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de Julio de mil novecientos setenta y uno en su artículo número 89 establece: **“El poseedor que haya sufrido extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso”**. Por lo que habiendo quedado establecidas las circunstancias del extravío del documento en mención y no habiendo logrado aún su recuperación y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ley no queda más que ordenar a la dirección del BANCO LAFISE BANCENTRO, la reposición del título a plazo fijo, ampliamente referido por uno nuevo. De conformidad al arto. al arto. 91 del **Decreto No. 1824** de títulos valores se decreta la Reposición del Certificado de Depósito a plazo fijo por haber probado los hechos alegados.- **FALLO:** De conformidad a los artículos 5, 27, 34, 52 y 160 de la Constitución Política de Nicaragua, artículo 4, 14 y 15, 18 Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 1, 6, 8, 16, 192, 195, 198, 236, 240, 251, 507 del Código Procedimiento Civil de Nicaragua, Ley General de Títulos Valores de Nicaragua, Decreto No. 1824 aprobado el cuatro de febrero de mil novecientos setenta publicado en la Gaceta No. 146, 147, 148, 149, 150 del 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio de mil novecientos setenta y uno en su artículo número 89. El suscrito Juez Administrando Justicia en nombre de la República de Nicaragua.- **FALLA: I- HA LUGAR A LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO**, en Juicio ORDICE número 000302-ORB1-2021-CO promovido por la Licenciada Johana del Socorro Tablada López, en calidad de Apoderada General Judicial del Señor RÓGER JOSÉ ROBINSON ARAGÓN, de generales en autos, en contra del BANCO LAFISE BANCENTRO, SUCURSAL BLUEFIELDS, REGIÓN AUTÓNOMA, COSTA CARIBE SUR.- **II.-** Decretare la Reposición del Certificado de Depósito a Plazo fijo con el número de

CDPF 840700224, a nombre del Señor **ROGER JOSÉ ROBINSON ARAGÓN**, al BANCO LAFISE BANCENTRO SUCURSAL BLUEFIELDS, REGIÓN AUTÓNOMA, COSTA CARIBE SUR.- **III.-** Ordénese la publicación de la sentencia por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días entre cada publicación, a cuenta de la parte solicitante. Para salvaguardar los derechos de quien pueda oponerse.- **IV.-** Se autoriza la reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo a favor del Señor **ROGER JOSÉ ROBINSON ARAGÓN**, de generales en autos, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de la sentencia en el Diario Oficial, siempre y cuando no se haga oposición por terceros.- **V.-** Remítase diligencias a las oficinas de notificaciones a fin de que las partes sean notificadas como en derecho corresponde actualícese a través de Secretaria del Sistema SAPE y NICARAO, como corresponde.- **VI.-** Prevengasele a las partes, que al momento de solicitar Certificación deberán cancelar la cantidad de ciento cincuenta córdobas netos (C\$ 150.00), en la cuenta a favor de la Corte Suprema de Justicia, en el Banco de la Producción (BANPRO), cuenta **Número 10010306171103, según Acuerdo No. 400** del cuatro de Agosto del Año dos mil dieciséis.- **VII.-** Se le hace saber a las partes que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo Juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art. 549 CPCN. Cópiese y Notifíquese. (f) Lic. Migdonio Ramiro Briceño Romero (Juez). (f) Lic. Mariela Saavedra (Sria.). Es conforme con su original la que fue cotejada y archivada en el Libro Copiador de Sentencias Orales que lleva este Juzgado durante el presente año, en el Tomo No. I, Sentencia No. **42-2021**, visible al frente y reverso de los folios No. 150, 151, 152 y 153, Bluefields, Región Autónoma, Costa Caribe Sur, cinco de Julio del año dos mil veintiuno.- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y Libro primera “Certificación “ a solicitud de la Representación Legal de la parte demandante Licenciada Johana del Socorro Tablada López, en cinco hojas útiles de común, en el que firmo, sello, rubrico, en la ciudad de Bluefields, del día nueve de Julio del año dos mil veintiuno.- Las nueve y treinta minutos de la mañana. Adjunto voucher número TRX74365285. (f) **Lic. M. L. S. H.** Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada.- (f) Lic. Mariela Saavedra Hernández, Sria.

3-3

Reg. 2021-3491 - M. 80452574 - Valor C\$ 435.00

Asunto No. 000478-ORM8-2021-FM

OFICIO

Responsable
Consejo Supremo Electoral (C.S.E)
Su despacho.

Para su conocimiento y demás efectos de ley, transcribo encabezado y parte conducente de providencia dictada por esta Judicial, en el Juicio de Suspensión de Autoridad Parental que promoviera; NORMAN JOSE BLANDON PICHARDO, en contra de la señora CARMEN TAMARA ROCHA que integra y literalmente dice: "Número de Asunto: 000478-ORM8-2021-FM Número de Asunto Principal: 000478-ORM8-2021-FM Número de Asunto Antiguo: JUZGADO DISTRITO FAMILIA CIUDAD SANDINO CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y CUARENTA Y UNO MINUTOS DE LA MAÑANA. I.- Vista la demanda que antecede, téngase al Licenciado MARCOS ANTONIO MORA PEREZ, mayor de edad, casado, Abogado, y Notario Público, identificado con carnet de la CSJ No. 16944, como Apoderado General Judicial y representante del señor NORMAN JOSE BLANDON PICHARDO, mayor de edad, soltero, obrero, del domicilio de Ciudad Sandino, titular de cédula de identidad número 084-160970-0001A, en este sentido bríndesele la debida intervención de ley como en derecho corresponde. II- prevéngasele al Licenciado NORMAN JOSE BLANDON PICHARDO que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente auto. Que cumpla con la carga fiscal del Poder de conformidad con lo establecido en el artículo primero, Ley 987 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822 Ley de concertación Tributaria que entro en vigencia a partir del uno de marzo del dos mil diecinueve y el arto. 470 del Código de la Familia. III.- De la demanda de SUSPENSIÓN DE LA AUTORIDAD PARENTAL, presentada en contra de la señora CARMEN TAMARA ROCHA, mayor de edad, titular de cédula de identidad 604-260893-0000H; Por reunidos los requisitos de ley señalados en el arto. 501CF, admítase a trámite la presente demanda, cítese a las partes demandadas por medio de edictos publicados tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que comparezca en el término de ley después de publicados ante este despacho judicial a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176, 501, 518 y 519 CF.- IV.- Concédasele vista a la Procuraduría Nacional de la Familia y al Ministerio de Familia, Adolescencia y Niñez en los asuntos a su cargo, todo de conformidad con los artos. 501, 518, 519 y 520 CF.- V.- De conformidad al Acuerdo 107, emitida por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, numeral 27, ordénese oficio al Consejo Supremo Electoral, para que brinden informe sobre los demandados en relación a su ubicación y a Dirección General de Migración y Extranjería informe movimiento migratorio de la señora CARMEN TAMARA ROCHA titular de cédula de identidad 604-260893-0000H Notifíquese". (F) Ilegible Juez. (F) Ilegible Sria.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. Es conforme con su original, el que fue debidamente cotejado por el suscrito juez, la que firmo y sello para su validez. Ciudad

Sandino, siete de Septiembre del año dos mil veintiuno- (F) DR. JAIRO FRANCISCO LOPEZ GALLO JUEZ SUPLENTE DISTRITO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO CIUDAD SANDINO CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. (f) Lic. Jorge Luis Espinoza Gomez, Secretario Judicial.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-03591 - M. 80139859 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

*** LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DAC – 047-09-2021; PAC # 416-2021, "ADQUISICIÓN DE ABANICOS DE TECHO PARA INTERNADO Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS A SOLICITUD DE VICERRECTORÍA GENERAL DE LA UNAN-LEÓN.",** la cual se publicará el día 18 de octubre del 2021.

León, 12 de octubre del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-03615 – M. 80919963 – Valor C\$ 95.00

Managua, 18 de Octubre del 2021.

AVISO

Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la Quinta Modificación al "**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**", en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **Dr. NORBERTO HERRERA ZUÑIGA** RECTOR- UPOLI.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP14035 – M. 72709024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0942, Partida N° 24918, Tomo

Nº XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AURIN PATRICIA CHOW SILVA. Natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14036 – M. 73383539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio Nº 0942, Partida Nº 24919, Tomo Nº XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GERMAN ELIEZER NARVAEZ GARCIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14037 – M. 73338063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana

certifica que: bajo el Folio Nº 0943, Partida Nº 24920, Tomo Nº XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LOURDES ELENA LACAYO CHAMORRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14038 – M. 73381426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio Nº 0943, Partida Nº 24921, Tomo Nº XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA LAURA CABEZAS ESTRADA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14039 – M. 73383516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro

y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0944, Partida N° 24922, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RUDDY HILLARY RUÍZ CENTENO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14040 – M. 20503309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0944, Partida N° 24923, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SCARLETH VANESA LEIVA LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14041 – M. 73227824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0945, Partida N° 24924, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

INGRID FABIOLA OBANDO COLLADO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14042 – M. 20580443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 74, Partida N° 0148, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LIDIA IVANA RÍOS VALDÉS. Natural de Panamá, República de Panamá. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, Por Tanto le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. Directora.

Reg. 2021-TP14043 – M. 72898332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0910, Partida N° 24854, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NATHALIA SAMANTHA HERNÁNDEZ PÉREZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14044 – M. 72889943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0910, Partida N° 24855, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SERGIO JADHIR ANTONIO SILES ORTEGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14045 – M. 72808160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0909, Partida N° 24853, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTÍN JOSÉ SOLÍS MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14046 – M. 72719743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0911, Partida N° 24856, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIEL EMILIO PÉREZ ORTEGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14047 – M. 72903873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0911, Partida N° 24857, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIEL FERNANDO PÉREZ MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14048 - M. 71914705 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0912, Partida N° 24858, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GEMA MIRIAR DOMÍNGUEZ TRAÑA. Natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14049 - M. 72722428 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0912, Partida N° 24859, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CYNTHIA REGINA CASTILLO BLANDÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14050 - M. 72914231 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0913, Partida N° 24860, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MILENA SARAÍ BLANDÓN HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14051 - M. 73017518 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0913, Partida N° 24861, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLAUDIA JULISSA COLLADO GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP14052 - M. 70844522 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0914, Partida N° 24862, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MERCEDES DEL CARMEN ESTRADA BETETA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14053 - M. 73228610 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0914, Partida N° 24863, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VICTORINA ZENEYDA PICADO MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14054 - M. 72865895 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0915, Partida N° 24864, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANGIE RUTH CARBALLO LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14055 - M. 73232938 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0915, Partida N° 24865, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROMMEL ONER BUITRAGO. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14056 - M. 72409353 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0916, Partida N° 24866, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA PAOLA MEJÍA SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14057 - M. 73234723 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0916, Partida N° 24867, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RHINA GABRIELA CAMPOS MOLINA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14058 - M. 73394895 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0926, Partida N° 24887, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANDREA MARÍA TREJOS RUIZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14059 - M. 73362819 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0926, Partida N° 24886, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSSELING IMARA CHAVARRÍA LÓPEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14060 - M. 72712293 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0925, Partida N° 24885, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FÁTIMA ROXANA ALMENDAREZ SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14061 - M. 72889051 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0925, Partida N° 24884, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BETANIA IZAMAR OBANDO FERNÁNDEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14062 - M. 73226493 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0924, Partida N° 24883, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN ALVAREZ MENDOZA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14063 - M. 73085822 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0924, Partida N° 24882, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LOYDA JEANNETTE AMADOR KELLY. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14064 - M. 73186073 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0923, Partida N° 24881, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHY FERNANDA TÉLLEZ CHÁVEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14065 - M. 72906074 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0923, Partida N° 24880, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELBA ALEXANDRA URROZ DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14066 - M. 72656720 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0922, Partida N° 24879, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA GABRIELA VALLE ROJAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14067 - M. 73226738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0922, Partida N° 24878, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MICHAELALEXANDER MARTÍNEZ MONTENEGRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14068 - M. 73207991 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0921, Partida N° 24877, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BRYAN JOSHUA SANDINO ZAMBRANA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i).

El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14069 - M. 73247680 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0921, Partida N° 24876, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AARON JOAQUÍN MORALES GARCÍA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14070 - M. 71413547 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0917, Partida N° 24868, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SANTOS ALBEIRO BLANDINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14071 - M. 73211057 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0917, Partida N° 24869, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEXANDRA VALERIA OLIVARES TERCERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14072 - M. 73245422 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0918, Partida N° 24870, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANAIS DEL CARMEN GUEVARA ESTRADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14073 - M. 20354540 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0918, Partida N° 24871, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARIEL JOSHUA ABURTO GONZÁLEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a)

Reg. 2021-TP14074 - M. 73094787 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0919, Partida N° 24872, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA DEL CARMEN MORALES MANZANARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14075 – M. 72902183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0919, Partida N° 24873, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROMARIO ANDRÉS SOLÓRZANO CORTEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14076 – M. 73078870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0920, Partida N° 24874, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LINDSAY JULIETTE CHIONG CHIONG. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14077 – M. 72076347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0920, Partida N° 24875, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA NAYEHLI LÓPEZ GARCÍA. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14078 – M. 73213990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0931, Partida N° 24897, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIEL ALEJANDRO MORALES GÓMEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14079 – M. 73247087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0931, Partida N° 24896, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ESTRELLA VALESKA ALEMÁN FLORES. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio Jose Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14080 – M. 73343660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0930, Partida N° 24895, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LIZ STEFANY LÓPEZ TALAVERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio Jose Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14081 – M. 22853478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0930, Partida N° 24894, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FERNANDA NICOLE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio Jose Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14082 – M.73249498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0929, Partida N° 24893, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ORLANDO GUADALUPE ROMÁN LÓPEZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14083 – M. 73376931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0929, Partida N° 24892, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MELISSA TAMARA VEGA ALTAMIRANO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14084 – M.73270796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0928, Partida N° 24891, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LESBIA GUADALUPE TÓRREZ RÍOS. Natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14085 – M.73217573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0928, Partida N° 24890, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JEYRI VALESKA GONZÁLEZ ARTOLA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14086 – M.73377564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0927, Partida N° 24889, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CINTHYA RAQUEL GALLO DELGADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP14087 - M.73378963 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0927, Partida N° 24888, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO MARADIAGA ZELEDÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. Director (a).

Reg. 2021-TP12713 - M. 77279662 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA NOHEMÍ SOZA TRUJILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-040499-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12714 - M. 77276310 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LÍMBER JOSUÉ RODRÍGUEZ NAVARRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-260199-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12715 - M.77276924 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISIDRO ISAAC GÁMEZ RAYO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-150599-1002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12716 - M. 77277013 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENER JOHAXI PONCE CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-221099-1003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12717 - M. 77277189 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DONALD FRANCISCO PONCE PÉREZ . Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 327-240998-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12718 - M. 77281089 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING IRENE BRIONES DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-280696-10001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12719 - M. 77280942 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALLISON LESEYKA NAVARRETE FUENTES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-250796-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP127720 - M. 76896403- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 489, Asiento N° 1065, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL MORENO CASTILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP12721 - M. 77279542 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 471, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MYRKA REBECA BONILLA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12722 - M. 76896339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 489, Asiento N° 1065, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LIDAMAR PINELL RODRIGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

(f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP12723 - M. 77281933 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SISSY MARÍA ARCE LUMBÍ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250878-0073E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12724 - M. 77282107 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2154, Páginas 152 a 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

VANESSA DEL CARMEN ALVAREZ JAENZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 201-170195-0003B ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP12725 - M. 77282611 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2163, Páginas 152 a 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

SHIRLEY PAOLA DELGADO BARBOZA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 401-291295-1000L. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP12726 - M. 77286647- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad

Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 436, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JOSÉ GABRIEL VALLEJOS CERDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vilchez Tijerino La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez .

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP12727 - M. 77091578 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 076, tomo XVIII, partida 18680, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERICK JOSÉ GARCÍA MERCADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP12728 - M. 77288410 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEANDRO JAVIER PÁRAMO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-181099-1001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12729 - M. 77282283 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2166, Páginas 152 a 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

KARINA DEL CARMEN JIMENEZ GAITAN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-020597-00004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP12730 - M. 77288225 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIÉZER ALEJANDRO PONCE FALCÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-070798-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12731 - M. 77288412 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTIAN JOSÉ CANALES VALLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-131298-1002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12732 - M. 77288538 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVON ENMANUEL HUMPHREY TORUÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-300498-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12733 - M. 77288516 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ BLANDÓN MORENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-121198-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12734 - M. 77279661 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7775, Acta No.44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

GUSTAVO ANTONIO RAYO PRADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP12735 - M. 77291231 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 004; Número: 0007; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FANY YUDELKI ROQUE VEGA. Natural de Suina, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de septiembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Martes, 30 de septiembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP12736 - M. 77294117 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETEL ELIZABETH GRANERA RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-201297-1004X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12737 - M. 77296581 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número de registro 193, de la página 97, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS. POR CUANTO:**

CARLOS FRANCISCO VÉLEZ GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Secretario General, Rector de la Universidad, Director de la Universidad, Director de Carrera de Medicina. Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de agosto del año veintiuno. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2021-TP12738 - M. 77299294 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALMA NOHELIA MEDINA PADILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-070298-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12739 - M. 77298123 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HERIDANIA DEL SOCORRO WEIMAR RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060796-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12740 - M. 77292565 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS PRADO ARRÓLIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-091093-0032G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP12741 - M. 77298058 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA LIZETH MONTENEGRO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-270896-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12742 - M 77300629 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Jefa de Secretaria Académica de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el No. de Registro 1301, Folio 043, Tomo I, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ SOTO. Ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudio del programa de Licenciatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Director de la Academia: **Comisionado Mayor Xavier Dávila Rueda,** Secretaria Académica: **Capitana Ernestina Yamileth Luna Doña.** (f) Capitana Ernestina Yamileth Luna Doña, Jefa Departamento Secretaria Académica.

Reg. 2021-TP12743 - M. 77267704 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 60, Partida 119, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

STEVEN JOSÉ JIMÉNEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 11 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 12 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.